

REPORTE A LA COMUNIDAD:

EN RELACIÓN A LOS CAMBIOS DE LA POLÍTICA DEL BMV PARA EL REGISTRO DE PLACAS

Preparado por Florentina Staigers, Centro de Política Pública
A los miembros de la comunidad Latina

Antecedentes y Contexto

A manera que el debate sobre inmigración alcanzó un pico y la legislación a favor de reforma falló, la batalla sobre la inmigración se movió a un campo diferente: los estados. Como resultado, por los últimos años, Ohio ha visto el surgimiento de propuestas legislativas y cambios en políticas que afectan la comunidad Latina, a la vez que ha aumentado el sentimiento anti-migratorio en los medios de comunicación. Los grupos que apoyan a los Latinos en Ohio se han reunido a través del estado para responder a cada uno de esos retos individuales, entre ellos la legislación apoyando el uso exclusivo del idioma inglés [por su nombre en inglés “English Only”], la Acta de Regulación de extranjeros ilegales en Ohio, [por su nombre en inglés “Ohio Illegal Alien Enforcement Act,”], las redadas de ICE en Koch Food y otras redadas, y el mitín por el crimen de odio en Mt. Vernon. Sin embargo, el mayor problema de la reforma migratoria todavía no ha recibido la atención, compromiso, y colaboración de la comunidad Latina que cada una de estas situaciones descritas han logrado capturar, aunque todas estas situaciones han sido la consecuencia de un sistema migratorio que no funciona.

Por ende, a manera que la comunidad evalúa y dirige su atención a los cambios en la ley de registro de placas, es de suma importancia considerar el contexto. En lugar de reaccionar una vez más a un problema de corto plazo, es hora de comenzar un diálogo sobre cómo la comunidad Latina en Ohio va a afectar el problema mayor de reforma migratoria.

Historia

En el año 2008, el entonces director del Departamento de Seguridad Pública de Ohio (DPS), Henry Guzmán, intentó cerrar una laguna judicial en la ley que permitió a personas con identificación aceptable obtener registros vehiculares para quienes no poseían tal identificación. Esta laguna judicial había existido anteriormente por varios años. El director Guzmán ordenó regulaciones más fuertes para cerrar la laguna judicial. Sin embargo, el Director Guzmán retrasó la implementación de las nuevas regulaciones basado en preocupaciones que le presentaron dueños de negocios, a fin de permitir tiempo para entender mejor y corregir cualquier problema que hubiera sido identificado. Basado en las preocupaciones que se discutieron en la reunión,



el Director Guzmán declaró una moratoria en cuanto a esta política, a fin de permitir el tiempo para poder entender mejor e identificar los problemas que tendrían que ser corregidos. Finalmente, el Director Guzmán implementó la política el 24 de agosto del 2009 antes que terminara su relación laboral en DPS.

Política

El 8 de octubre del 2009, La División Vehicular [Ohio Bureau of Motor Vehicles (BMV),] la cual es parte del Departamento de Seguridad Pública, envió una carta a 47,457 dueños de vehículos informándoles que sus registros de vehículos serían cancelados a menos que pudieran presentar una licencia de conductor válida para el estado de Ohio, tarjeta de identificación o número de seguro social y que se presentaran en persona en el BMV a más tardar el 8 de diciembre del 2009.

La carta exige que todos los interesados o inscritos para el vehículo se presenten:

- 1) en persona
- 2) en la oficina de registro del BMV
- 3) dentro de 60 días

y deberá(n) brindar la siguiente información a fin de prevenir que el registro del vehículo sea cancelado:

- 1) Una licencia de conductor válida para Ohio, tarjeta de identificación o número de seguro social (de acuerdo con el Código Revisado de Ohio § 4503.10)
- 2) La carta con fecha del 8 de octubre del 2009, enviada por el BMV
- 3) \$3.50 en efectivo, giro postal o cheque.

Para aquellos incapaces de brindar la información, el registro vehicular será **cancelado**. Si el registro vehicular es cancelado, se puede solicitar una audiencia administrativa.

Consecuencias directas del cambio en política

Incumplimiento de registro y despliegue del registro

Aquellos que no son capaces de registrar adecuadamente sus vehículos estarán en violación de la ley y serán sujetos a paradas por oficiales de la ley. El incumplimiento de registro vehicular es una violación de la ley y es un delito menor del cuarto grado, el cual está sujeto a una pena por un máximo de 30 días en prisión y \$250 en multa (ORC § 4503.11). Además, el no desplegar la placa en el vehículo es un delito menor, sujeto a una pena máxima de \$150 (ORC § 4503.21) Cuando un oficial policial tiene sospecha razonable que una persona ha estado, está en el acto, o está por involucrarse en una actividad criminal, el oficial policial puede realizar una parada investigativa (*Terry v. Ohio*, 392 U.S. 1 (1968)). Por ende, un oficial policial puede detener un vehículo que no despliega la placa de registro y las calcomanías de identificación que le deben de acompañar, según sea requerido en cada condado.

Vulnerabilidad por prácticas inescrupulosas

Adicionalmente, las personas afectadas por el cambio de la política quienes no pueden registrar sus vehículos estarán vulnerables a dueños de negocios sin escrúpulos quienes buscan explotar otras lagunas judiciales. Por ejemplo, los dueños de negocios están ofreciendo cobrar a los clientes para “crear y registrar” un negocio y luego registrar el vehículo bajo el “nombre del negocio” a pesar de la ilegalidad potencial de tal alternativa. El Código Revisado de Ohio declara que “donde un vehículo a ser registrado es utilizado principalmente en conexión con cualquier negocio establecido” entonces, el que solicita la registración puede brindar el número de identificación federal del dueño en lugar del número de seguro social o el número de licencia de conductor.” Por ende, si uno usa el número de identificación de impuestos para registrar un vehículo para un negocio, tal negocio debe ser un “negocio establecido.” Es más, cualquier persona que haga “una declaración falsa en la solicitud de registro vehicular” es culpable de un delito menor del primer grado, el cual puede ser sancionable con hasta seis meses de prisión y una multa de \$1,000.

